



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: C1FO1161 - 010

Versión: 03

Fecha: 07/04/2025

NECESIDAD

La E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón - Huila, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 016 de 2024, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la entidad, procede a sustentar la necesidad de realizar una contratación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, como prestador de servicios de salud de segundo nivel en el centro del Departamento del Huila, atiende población del municipio de Garzón y de los municipios aledaños, en zonas rural y urbana; por lo cual y atendiendo a que el servicio que presta es vital para la comunidad debe abastecerse de los insumos necesarios para la cotidiana atención de sus usuarios y/o pacientes.

De esta forma, la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón requiere el abastecimiento de Material Médico Quirúrgico representado en LINER SUCCION 1.500 cc con Solidificante Card, LINER SUCCION 3.000 cc con Solidificante Card, para dar cabal cumplimiento a los protocolos y manuales de atención al paciente con los cuales se rige la E.S.E y cumplir con los estándares de calidad establecidos por la Resolución 3100 de 2019 por la cual se dicta el Sistema Único de Habilitación.

Para la contratación de dicho suministro se debe tener en cuenta que la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón suscribió contrato de comodato No. 0002 de 2024 con la empresa **INGEODER PHARMA S.A.S** el primer (01) día del mes de enero de 2024, cuyo objeto es: "EL COMODANTE entrega a título de comodato y/o préstamo de uso en las instalaciones de LA COMODATARIA ubicada en la Calle 7 No. 14-69 del municipio de Garzón (Huila) el sistema de recolección de fluidos para los diferentes servicios de atención Hospitalaria, lo cual conforma los siguientes elementos de la marca CARDINAL HEALTH: A) Cincuenta y Dos (52) Canister 1.500ml, B) Dieciocho (18) Canister 3.000ml, C) Dieciocho (18) Soporte pared, D) Dieciséis (16) Ganchos y E) Tres (3) Carros Móviles", con una duración de tres años, esto es, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón requiere el abastecimiento de Material Médico Quirúrgico representado en LINER SUCCIÓN 1.500CC CON SOLIDIFICANTE CARD Y LINER SUCCIÓN 3.000CC CON SOLIDIFICANTE CARD, necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos en calidad de comodato, que de acuerdo a la cláusula tercera del comodato No. 002 de 2024, deben ser adquiridos única y exclusivamente al COMODANTE.

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, REPRESENTADO EN LINER SUCCIÓN 1.500CC CON SOLIDIFICANTE CARD Y LINER SUCCIÓN 3.000CC CON SOLIDIFICANTE CARD, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS CINCUENTA Y DOS (52) CANISTER 1.500ML., DIECIOCHO (18) CANISTER 3.000ML., DIECIOCHO (18) SOPORTE PARED, DIECISÉIS (16) GANCHOS Y TRES (3) CARROS MÓVILES QUE POSEE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE PAÚL DE GARZÓN HUILA, EN CALIDAD DE COMODATO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CODIGO UNSPSC

42293507- Reservorios de succión para uso quirúrgico

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Suministro.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: C1F01161 - 010

Versión: 03

Fecha: 07/04/2025

Para la realización del objeto contractual la E.S.E. tiene previsto dentro de su **Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026**, el suministrar MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	MARCA
1	LINER SUCCION 1.500 CC - CON SOLIDIFICANTE - CARD	UNIDAD	CARDINAL HEALTH
2	LINER SUCCION 3.000 CC - CON SOLIDIFICANTE - CARD	UNIDAD	CARDINAL HEALTH

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar el Material Médico Quirúrgico de acuerdo con las siguientes especificaciones y características técnicas:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	MARCA
1	LINER SUCCION 1.500 CC - CON SOLIDIFICANTE - CARD	UNIDAD	CARDINAL HEALTH
2	LINER SUCCION 3.000 CC - CON SOLIDIFICANTE - CARD	UNIDAD	CARDINAL HEALTH

REQUISITOS TÉCNICOS

2. Garantizar la disponibilidad del material médico quirúrgico durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
3. Responder por la buena calidad y especificaciones técnicas de los insumos objeto del contrato.
4. Establecer de manera coordinada con la supervisión, el procedimiento para la entrega del material médico quirúrgico objeto del Contrato, dejando constancia de la entrega, ingreso al almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta.
5. Garantizar que la fecha de vencimiento de cada insumo suministrado, al momento de su entrega a la ESE, supere las $\frac{3}{4}$ partes de su vida útil desde su fabricación. Esta circunstancia será verificada al momento de la recepción de todos y cada uno de los insumos. En caso de que el insumo suministrado tenga $\frac{3}{4}$ partes de su vida útil para su vencimiento, podrá ser recibido junto con carta de compromiso de cambio, en caso de que la ESE lo requiera.
6. Garantizar el reemplazo de los insumos que en Almacén de la ESE agoten las $\frac{3}{4}$ partes de su vida útil sin que sea posible su rotación. El Proveedor deberá recoger todas las unidades que no se alcancen a consumir antes de su vencimiento, para lo cual la E.S.E. notificará vía correo electrónico con 180 días de anticipación al vencimiento, para que así se proceda a recoger por parte del proveedor el producto en los treinta (30) días anteriores al vencimiento; no sin antes notificar a la entidad de la fecha de retiro de los vencidos.
7. Suministrar los insumos ofertados y aceptados por el Hospital, los cuales deben ser entregados sin pendientes, de acuerdo con la solicitud presentada vía correo electrónico por el área de Farmacia con un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados desde la recepción del correo.
8. Garantizar que los empaques de los productos ofrecidos sean originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con las instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega de los insumos y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los insumos.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: C1FO1161 - 010

Versión: 03

Fecha: 07/04/2025

9. Cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
10. Garantizar que la calidad del material del empaque sea el adecuado para proteger el producto en las condiciones extremas de la temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la recepción a satisfacción de todos y cada uno de los insumos.
11. Presentar el respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA para cada insumo, acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de insumos médico quirúrgicos.
12. Entregar ficha de calidad de los productos en el caso que lo requieran.
13. Asumir los costos de transporte y entrega de los productos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.
14. El proveedor se compromete a entregar en su totalidad los insumos facturados, en caso que la E.S.E. encuentre faltantes deberá informarlo dentro de las siguientes 36 horas a la recepción y el proveedor deberá reponer los faltantes o realizar nota crédito.
15. En caso de daño, pérdida, deterioro o avería de algún producto o su empaque que pueda generar un defecto crítico según la tabla estándar NTC-ISO 2859-1, el proveedor responderá por los perjuicios ocasionados. Para ello la E.S.E. notificará en los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega del producto y el proveedor en los cinco (05) días hábiles siguientes debe establecer nota crédito o reposición del valor total del producto informado.
16. Aceptar las devoluciones que haga el CONTRATANTE por mala calidad o defectos de fabricación dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al requerimiento por parte del Hospital.
17. Reemplazar los artículos que al momento de ser utilizados presenten mala calidad, por productos que garanticen su utilización, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento de cambio.
18. Garantizar un stock permanente de los insumos cotizados. En caso de que por situaciones excepcionales no cuente con la marca o laboratorio cotizado inicialmente, deberá reportarlo por escrito de manera inmediata presentando a disposición de la entidad alguna marca o laboratorio que cumplan con las mismas condiciones de calidad y especificaciones técnicas, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato previa revisión y aprobación del Químico Farmacéutico, dejando las respectivas constancias de ello.
19. En caso de requerir el hospital insumos que no se encuentren disponibles en el momento del requerimiento, el contratista debe comprometerse a suministrarlos en el menor tiempo posible, garantizando la suficiencia, oportunidad y continuidad del material requerido.
20. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para la entrega del suministro.
21. Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados; siempre y cuando no existan circunstancias que afecten gravemente los precios del mercado.
22. Cumplir cabalmente con las fechas de entregas pactadas durante la ejecución del contrato. No podrá el proveedor suspender, cancelar o retrasar entregas bajo ninguna circunstancia; en casos excepcionales y que se cuente con autorización o certificación de autoridades sanitarias deberán ser allegadas.
23. El proveedor deberá presentar las facturas con la siguiente información: Número de factura, cantidad, registro sanitario INVIMA, lote, fecha de vencimiento, datos del contrato, número de requerimiento, laboratorio y marca.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: C1FO1161 - 010

Versión: 03

Fecha: 07/04/2025

24. Entregará los insumos en el horario de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 12:00 m y de 02:00 p.m a 6:00 p.m., el día sábado de 7:00 a.m a 1:00 p.m., en la bodega de la E.S.E. Si se presenta algún pendiente o no se tiene la disponibilidad deberá informar inmediatamente al área de Farmacia y en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles hará la entrega respectiva.
25. Certificar que cuenta con carta de autorización por parte de la marca BD.
26. Constituir y entregar las Pólizas requeridas en el contrato.
27. Realizar el pago de impuestos a que haya lugar, que se entenderá surtido con la presentación de la consignación o recibo de pago.

El contratista debe presentar los siguientes documentos que serán verificados por la entidad contratante:

1. Presentar oferta debidamente suscrita por el proponente o su representante legal.
2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal para persona jurídica, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días; el objeto social y/o las actividades registradas deben coincidir con el objeto del contrato.
4. Copia del Contrato de Comodato vigente.
5. Anexar carta de autorización de la marca BD.
6. Hoja de vida y la declaración de bienes y rentas de la Función Pública, para persona natural o Formato único de hoja de vida para personas jurídicas implementado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
7. Fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT – expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –. Debe corresponder al documento descargado directamente del Portal WEB de la DIAN, cuya fecha de generación tenga una antelación no mayor a treinta (30) días.
8. Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) para Persona Natural o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 para Persona Jurídica.
9. Acreditación de experiencia.
10. Certificación de que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
11. Acreditación de la situación militar de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de varón menor de 50 años.
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y de su representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
13. Certificado Boletín Responsables Fiscales de la persona jurídica y de su representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
14. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
15. Resultado de Consulta en línea del proponente o del representante legal en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
16. Resultado de Consulta en línea del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Ley 2097 de 2021 - del representante legal de la persona jurídica.
17. Diligenciamiento del formato SARLAFT; de conformidad con el documento dispuesto para personas jurídicas, según corresponda, adjuntando los documentos que se requieran para su verificación.

TIPO DE PROCESO

Contratación Directa
Superior a 15 SMMVLV

X

Convocatoria
Pública

Selección Simplificada inferior
a 1000 SMMVLV



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: C1F01161 - 010

Versión: 03

Fecha: 07/04/2025

	Contratación Directa Inferior a 15 SMMLV			Selección Simplificada superior a 1000 SMMLV	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Atendiendo a que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Garzón constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por la Asamblea Departamental del Huila, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Y que en materia de contratación se rige por el derecho privado de acuerdo al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; y por el Acuerdo No. 016 del 15 de octubre de 2024 expedido por la junta directiva de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul - Garzón Huila y se dictan otras disposiciones". Es posible determinar que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de Suministro de material médico quirúrgico representado en LINER SUCCIÓN 1.500CC CON SOLIDIFICANTE CARD Y LINER SUCCIÓN 3.000CC CON SOLIDIFICANTE CARD, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS CINCUENTA Y DOS (52) CANISTER 1.500ML, DIECIOCHO (18) CANISTER 3.000ML, DIECIOCHO (18) SOPORTE PARED, DIECISÉIS (16) GANCHOS Y TRES (3) CARROS MÓVILES, QUE POSEE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE PAÚL DE GARZÓN HUILA, EN CALIDAD DE COMODATO, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. Lo anterior, como consecuencia de la suscripción del Contrato de Comodato No. 0002 del 1 de enero de 2024 con la empresa INGEODER PHARMA S.A.S., actualmente vigente, en donde se entregaron Cincuenta y Dos (52) Canister 1.500ml, Dieciocho (18) Canister 3.000ml, Dieciocho (18) Soporte pared, Dieciséis (16) Ganchos y Tres (3) Carros Móviles y la E.S.E., en calidad de comodatario, se obligó a adquirir exclusivamente con el comodante los equipos y/o insumos requeridos para el correcto funcionamiento los equipos entregados en comodato.				
ANALISIS DE LA DEMANDA	Se tuvo en cuenta que, de conformidad con lo pactado dentro del Contrato de Comodato No. 0002 del 1 de Enero de 2024, celebrado entre la E.S.E Hospital Departamental San Vicente De Paul de Garzón e INGEODER PHARMA S.A.S., la E.S.E. se obligó a adquirir exclusivamente con el comodante los equipos y el materiales medico quirúrgicos requeridos para el correcto funcionamiento de los Cincuenta y Dos (52) Canister 1.500ml, Dieciocho (18) Canister 3.000ml, Dieciocho (18) Soporte pared, Dieciséis (16) Ganchos y Tres (3) Carros Móviles que posee la E.S.E Hospital Departamental San Vicente Paul de Garzón Huila, en calidad de comodato, el cual a la fecha se encuentra vigente. Por lo anterior, se hace necesaria la suscripción de manera directa de un contrato de suministro con la empresa INGEODER PHARMA S.A.S., para el abastecimiento de Material Médico Quirúrgico requerido por la entidad y así dar cumplimiento a los protocolos y manuales de atención al paciente, con los cuales se rige la E.S.E., y cumplir con los estándares de calidad establecidos por la Resolución 3100 de 2019 por la cual se dicta el Sistema Único de Habilitación.				
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Se solicitó cotización a la empresa INGEODER PHARMA S.A.S., a partir de la cual se determinó el valor unitario del material médico quirúrgico requerido por la entidad, realizando una proyección del presupuesto, teniendo en cuenta las necesidades mensuales y el plazo de ejecución del mismo, por lo cual la Entidad estima el presupuesto oficial para el presente suministro hasta por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA				

Página 5 de 9

📍 Calle 7 #14-69 - 🌐 <https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/>

📧 gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co

"UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS"



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: C1FO1161 - 010

Versión: 03

Fecha: 07/04/2025

	Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$52.771.905) IVA INCLUIDO , valor que se establece como presupuesto oficial, y que se soporta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de Presupuesto de la entidad para la vigencia 2026.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBROS	VALOR	NOMBRE DE CUENTA		
	2.4.5.01.04	\$52.771.905	Productos metálicos, maquinaria y equipo		
SELECCIÓN	El objeto del presente contrato de suministro de material médico quirúrgico con la Sociedad INGEODER PHARMA S.A.S. , obedece a lo manifestado por las partes en el Contrato de Comodato No. 0002 de 2024, mediante el cual se estableció la exclusividad con el comodante sobre el suministro de los insumos requeridos para el correcto funcionamiento de los Cincuenta y Dos (52) Canister 1.500ml, Dieciocho (18) Canister 3.000ml, Dieciocho (18) Soporte pared, Dieciséis (16) Ganchos y Tres (3) Carros Móviles que posee la E.S.E Hospital Departamental San Vicente Paúl de Garzón Huila, en calidad de comodato.				
LUGAR DE EJECUCION	E.S.E Hospital Departamental San Vicente De Paúl de Garzón.				
PLAZO ESTIMADO	TRES (03) MESES , desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que se exijan, o hasta ejecutar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.				
FORMA DE PAGO	El Hospital cancelará el valor del correspondiente suministro según factura o cuenta de cobro dentro de los noventa (90) días siguientes a su presentación; la cual estará acompañada de informe de entregas y/o actas de entrega, comprobante de ingreso de los insumos al almacén, soporte de pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar y la respectiva certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.				
ANÁLISIS DE PRECIOS	Para realizar el análisis y proyección de precios, el responsable técnico del área de almacén de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN-HUILA; Solicitó cotización al comodante, quien emitió cotización No. 1813 del 18 de marzo de 2024, estableciendo los siguientes valores para los productos requeridos por la E.S.E Hospital Departamental San Vicente De Paúl de Garzón:				
	ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO + IVA
	1	LINER SUCCION 1.500 CC - CON SOLIDIFICANTE - CARD	UNIDAD	CARDINAL HEALTH	\$ 24,205
	2	LINER SUCCION 3.000 CC - CON SOLIDIFICANTE - CARD	UNIDAD	CARDINAL HEALTH	\$ 27,297
	Dicha cotización hace parte integral del presente documento.				
	Nota: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados en la cotización, la cual hace parte integral del presente proceso.				
ANÁLISIS DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA					



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: C1FO1161 - 010

Versión: 03

Fecha: 07/04/2025

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Económicos	Comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	El adjudicatario puede disminuir la calidad de los bienes y servicios prestados.	Raro	Bajo	Bajo	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticas	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Paros, huelgas, actos terroristas ect.	El adjudicatario puede presentar demoras en la entrega del insumo.	Improbable	Bajo	Bajo	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsible, afecten el equilibrio contractual	Desequilibrio de la ecuación contractual	Raro	Bajo	Bajo	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Financieros	El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	El adjudicatario puede presentar demora en la entrega del insumo.	Posible	Medio	Medio	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Comercial	Por Motivos Comerciales No Se Pueda Suministrar Un Elemento, Ya Sea A Nivel Internacional, Nacional O Regional, Y La Gestión Para Poder Adquirirlo Representa Un Gasto	El adjudicatario puede presentar demora en la entrega del insumo.	Raro	Bajo	Bajo	Bajo
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	Posible	Medio	Medio	Medio

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: C1FO1161 - 010

Versión: 03

Fecha: 07/04/2025

1	Contratista	Análisis Histórico y proyección futura de la economía en bolsa de valores	Posible	Menor	5	Improbable	SI	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
2	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	Raro	Menor	3	Raro	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	Posible	Moderado	6	Improbable	SI	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
4	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	Raro	Menor	3	Raro	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
5	Contratista	Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	Raro	Menor	3	Raro	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

6	Contratista	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	Raro	Menor	3	Raro	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
---	-------------	---	------	-------	---	------	----	--	---	----------------------	--	---------

GARANTÍAS	Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón Huila exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la ESE, con el siguiente amparo:			
	AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
	Cumplimiento Del Contrato	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Vigencia igual a las del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
SUPERVISIÓN	Calidad y correcto funcionamiento De Los Bienes	Póliza de Seguro	30% del Valor del contrato	Vigencia igual a las del plazo de ejecución del contrato y uno (1) año más.
	Será ejercida por el Subdirector Científico de la ESE, con apoyo técnico de la Unidad Funcional de Farmacia de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato ejecute el supervisor aquí designado.			

Garzón – Huila, 11 de mayo de 2026.

Aprobó:

CARLOS ALBERTO CEDIEL MUÑOZ
Subdirector Científico - Encargado

Proyectó:

MARÍA ELENA GÓMEZ MARTÍNEZ
Profesional Universitario Farmacia

Revisó componente técnico:

ALEX MIGUEL ECHEVERRÍA RIVERA
D.T. Químico Farmacéutico

Revisó Texto Jurídico:

FRANCISCO JAMES CUBERO PUELTOS
Asesoría Jurídica en Contratación
Contratista

**CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO: INGEODER PHARMA SAS Y
LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE
GARZON (HUILA)
Nº 0002 de 2024**

Entre los suscritos: **MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.237.267 de Neiva, quien actúa en nombre y Representación Legal de **INGEODER PHARMA S.A.S.**, con Nit. 900.920.627-1 inscrito ante la cámara y comercio del Huila, bajo la matrícula mercantil No. 275425 del 23 de diciembre de 2015, quien para efectos de este contrato se denomina **EL COMODANTE** y por otra parte comparece el Doctor **JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON** mayor de edad, domiciliado y radicado en Garzón (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número 12.129.616 expedida en Neiva, quien actúa como Gerente de la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN**, con N° 891.180.026-5, de conformidad al decreto de nombramiento N° 0145 del TRECE (13) de Mayo de 2020 y el acta de posesión N° 055 del TRECE (13) de Mayo de 2020, Entidad Publica quien para efectos contractuales se denomina **COMODATARIA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de comodato previas las siguientes consideraciones: 1) Que **INGEODER PHARMA SAS** ofrece entregar a título de comodato a la **E.S.E.**, el sistema de recolección de fluidos para los diferentes servicios de atención Hospitalaria. 2) Que la **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE Garzón (Huila)** analizo la oferta presentada por la **INGEODER PHARMA SAS**, y considero necesario aceptar dicho ofrecimiento, previa negociación de los términos, condiciones y valores de la misma. 3) Que una vez se llegó a un acuerdo entre las partes aquí firmantes, se convino elevar el mismo, por medio del presente escrito al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** EL COMODANTE entrega a título de comodato y/o préstamo de uso en las instalaciones de LA COMODATARIA ubicada en la Calle 7 No. 14-69 del municipio de Garzón (Huila) el sistema de recolección de fluidos para los diferentes servicios de atención Hospitalaria, lo cual lo conforma los siguientes elementos de la marca **CARDINAL HEALTH:** A) Cincuenta y dos (52) Canister 1500 ml, B) Dieciocho (18) Canister 3000 ml, C) dieciocho (18) Soporte Pared, D) Dieciséis (16) Ganchos y E) tres (3) Carros Móviles; elementos estos entregados en comodato. **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL COMODANTE:** 1) Entregar en comodato en las instalaciones de LA COMODATARIA ubicada en la Calle 7 No. 14-69 del municipio de Garzón (Huila) el sistema de recolección de fluidos para los diferentes servicios de atención Hospitalaria, lo cual lo conforma los siguientes elementos de la marca **CARDINAL HEALTH:** A) Cincuenta y dos (52) Canister 1500 ml, B) Dieciocho (18) Canister 3000 ml, C) Dieciocho (18) Soporte Pared, D) Dieciséis (16) Ganchos y E) Tres (3) Carros Móviles. 2) Suministrar en las instalaciones de LA COMODATARIA, los liners y sondas succión cerrada para el funcionamiento del sistema de recolección de fluidos, conforme a los requerimientos que este efectué. 3) Recoger en las instalaciones de LA COMODATARIA, los bienes entregados en comodato a la terminación del presente contrato o cuando aquel lo solicite. 4) Realizar periódicamente el mantenimiento preventivo y correctivo cuando sea necesario del sistema de recolección de fluidos. 5) Suministrar a todo costo los repuestos que se requieran a efectos de realizar el mantenimiento preventivo, lo cual será asumido en su totalidad por el COMODANTE. 6) Sufragar los gastos que acarrea el transporte de entrega y recolección de los equipos dados en el comodato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES LA COMODATARIA:** 1) Recibir en sus instalaciones a título de comodato los elementos que conformar el sistema de recolección de fluidos.

2) Adquirir los insumos requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos entregados en comodato, única y exclusivamente al COMODANTE. 3) Permitir al COMODANTE efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos a los elementos entregados en comodato. 4) Garantizar el adecuado uso de los elementos entregados en comodato. 5) Informar al COMODANTE sobre el acaecimiento o descubrimiento de cualquier mal funcionamiento o daño de los elementos entregados en comodato. 6) Responder y cancelar el valor de los equipos por el daño o pérdida de los elementos dados en comodato siempre y cuando medie prueba de que los mismos acontecieron por acción u omisión atribuible al COMODATARIO o a sus empleados o contratistas. 7) Devolver al COMODANTE los elementos entregados a título de comodato a la terminación del presente contrato o a solicitud del COMODATARIO. 8) Los equipos sólo podrán ser revisados por personal autorizado por el COMODANTE. El COMODATARIO permitirá el acceso en cualquier momento, dentro del horario normal de oficina de lunes a sábado, del personal de la COMODANTE para inspección, ajuste o arreglo de los equipos. 9) No arrendar, ceder, enajenar, afectar, dar en sub-comodato o gravar los Equipos, ni darlos en garantía de cualquier índole, ni permitir que sean decomisados, despojados o gravados de cualquier forma. 10). Comunicar al COMODANTE oportunamente cualquier circunstancia que afecte el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este Contrato. 11) Coordinar con el COMODANTE las fechas de entrega de los elementos dados en comodato y las cantidades de las mismas. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DE LOS ELEMENTOS DADOS EN COMODATO:**

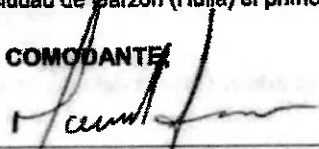
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Canister 1500 ml	52	33.150	6.299	39.449	2.051.348
2	Canister 3000 ml	18	45.700	8.683	54.383	978.894
3	Soporte Pared	18	3.100	589	3.689	66.402
4	Ganchos	16	70.000	13.300	83.300	1.332.800
5	Carros Móviles	3	123.400	23.446	146.846	440.538
					TOTAL	4.869.982

CLÁUSULA QUINTA – DURACIÓN: El presente contrato se celebra por un término de duración de **TRES (03) AÑOS** contados a partir del 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2026. **CLÁUSULA SEXTA – OPOSICIÓN Y SANEAMIENTO:** LA COMODATARIA se obliga para el COMODANTE en ejercer la oposición respecto de cualquier medida de embargo y/o secuestro que se practique respecto a los elementos entregados en comodato, practicadas por autoridad judicial o por terceros y a salir al saneamiento de dichas medidas si se llegasen a presentar. **CLÁUSULA SÉPTIMA – UBICACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS EN COMODATO:** Los bienes entregados mediante el presente contrato se ubicarán y utilizarán única y exclusivamente en la Calle 7 No. 14-69 del municipio de Garzón (Huila) dirección está que corresponde a las instalaciones de LA COMODATARIA. **CLÁUSULA OCTAVA – PROHIBICIÓN DE ARRENDAMIENTO Y CESIÓN:** LA COMODATARIA no podrá arrendar los elementos entregados en comodato, ni ceder el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que cualquier diferencia que surja en el desarrollo del presente contrato, será resuelta por conciliación inicialmente y en caso de fracaso, se acuda a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se termina: 1)

Por vencimiento del plazo establecido. 2) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del COMODANTE sin derecho al reconocimiento de indemnización alguna. 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA COMODATARIA sin derecho al reconocimiento de indemnización alguna. 4) Por mutuo acuerdo entre las partes. 5) Por solicitud de cualquiera de las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Como requisitos de perfeccionamiento y ejecución se requiere la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – GRATUIDAD:** De conformidad a la naturaleza del presente contrato, el mismo no genera erogación alguna a cargo LA COMODATARIA por lo tanto se entiende que es gratuito. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – EXCLUSIVIDAD DE LOS EQUIPOS Y/O INSUMOS REQUERIDOS:** De conformidad con los acuerdos previstos a la suscripción del presente contrato, LA COMODATARIA adquirirá los equipos y/o insumos requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos entregados en comodato, única y exclusivamente al COMODANTE, para la puesta en funcionamiento del sistema de recolección de fluidos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – SUJECIÓN A LA LEGISLACIÓN NACIONAL:** Lo no dispuesto en las cláusulas precedentes se acogerán a lo dispuesto en el Código de Comercio y en Código Civil Colombiano; por ser de esta naturaleza el presente contrato.

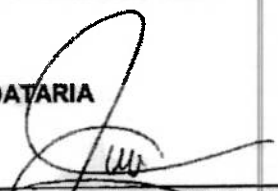
En constancia de consentimiento y aceptación de lo pactado en el presente contrato, el mismo se firma en la ciudad de Garzón (Huila) el primer (01) día del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

EL COMODANTE



INGEODER PHARMA SAS
NIT. 900.920.627-1
MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA
C.C.N° 1.075.237.267 expedida en Neiva
(Firma como representante legal)

LA COMODATARIA



E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAUL DE GARZON
N° 891.180.028-5
JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON
C.C.N°12.129.616 expedida en Neiva
(Firma Como Representante Legal)

ANEXO I

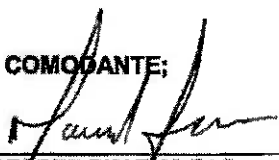
**RELACIÓN DE EQUIPOS SUMINISTRADOS A LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAUL (GARZÓN HUILA) EN CALIDAD DE COMODATO**

SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE FLUIDOS, compuesto por:

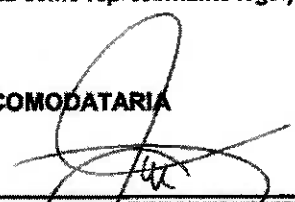
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Canister 1500 ml	52
2	Canister 3000 ml	18
3	Soporte Pared	18
4	Ganchos	16
5	Carros Móviles	3

En señal de conformidad, se suscribe el presente documento, al primer (01) día del mes de enero de 2024.

EL COMODANTE;


INGEODER PHARMA SAS
NIT. 900.920.627-1
MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA
C.C.N° 1.075.237.267 expedida en Neiva
(Firma como representante legal)

LA COMODATARIA


**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAUL DE GARZON**
N° 891.180.826-5
JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON
C.C.N° 12.129.616 expedida en Neiva
(Firma Como Representante Legal)